

INFORME SECRETARIAL: A Despacho, el memorial que anteceden, previamente se resolvieron asuntos con prelación legal. Sírvase proveer.

Palmira, 28 de junio del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 62

Palmira Valle, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitres (2023)

Se allega certificación de la Junta de acción comunal de Santa Ana, datada 15 de mayo del año 2023, suscrita por la presidente Luz Amparo Nuez Madrid, a través del cual se establece que los señores Diego Fernando Apraez y Glenda Iris Olazagasti, no se encuentran registrados en el libro de afiliados del barrio, vecinos y residentes cercanos a la dirección calle 37 No. 44-07 no dan testimonio de residencia de la pareja en dicha dirección, tal información se habrá de colocar en conocimiento de la parte interesada.

Se tiene igualmente que a la fecha el administrador del conjunto residencial NATURA ETAPA I de esta ciudad, no ha dado respuesta al oficio No. 99 del 14 de marzo del año 2023, pese a que fue radicado en la portería el pasado 17 de marzo del año 2023, en razón a ello de conformidad con el numeral 3 del artículo 44 del C. G del Proceso, se le habrá de requerir para que se sirva atender la respectiva orden judicial.

Por lo expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: **PONER** en conocimiento de la parte interesada la certificación radicada por la presidente de la Junta de acción comunal de Santa Ana, datada 15 de mayo del año 2023.

SEGUNDO: REQUERIR al administrador del conjunto residencial NATURA ETAPA I de esta ciudad, a fin de que se sirva dar respuesta al oficio No. 99 del 14 de marzo del año 2023, advertidas las consecuencias legales que dispone el numeral 3 del artículo 44 del C. G del Proceso ante el incumplimiento de la citada orden judicial.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA .

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA**

En estado No. 106 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 29 de junio del año 2023

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e7220dd4be9b702868b156e3d02350896eb11a8721b79dabc212e41bb9ed74**

Documento generado en 28/06/2023 03:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>